



Resolución Directoral

Chancay, 04 de Mayo del 2023

VISTO

El Memorándum N°187-UE N° 405-H.CH-DE/05-2023, de fecha 04 de mayo del 2023, sobre la propuesta de Reconocimiento por el Día del Técnico y Auxiliar en Enfermería que, labora en el Hospital Chancay y SBS "Dr. Hidalgo REGIO Atoche López", y;

CONSIDERANDO:

Que la través de la Resolución Ministerial Nº282-82-SA/DM, de fecha 17 de noviembre del año 1982; "Se instituyo el 06 de cada año, el día del Auxiliar de Enfermería y Técnico Sanitario en el Perú", el mismo que es ratificado con Resolución Ministerial Nº199-90-SA/DM con fecha 04 de mayo del año 1990;

Que, los Técnicos y Auxiliares en Enfermería representan un importante grupo de servidores, siendo imprescindible descentrar y concentrar nuestros esfuerzos en acciones que permitan, fomenten y garanticen el bienestar laboral de cada uno de nuestros servidores, siendo que sentimos y reconocemos la importante labor y desafío que cada tarea representa para el logro de nuestros objetivos y metas, puesto que el recurso humano constituye el pilar fundamental de este tosocomio.

Que, el Articulo Nº146 del Decreto Supremo Nº005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo Nº276, Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, señala los programas de incentivos laborales sirven de estímulo a los servidores de carrera para un mejor desempeño de sus funciones. Las entidades públicas consideran obligatoriamente estos programas;

Que el Numeral c) del Artículo 148º de la citada norma, señala que el desempeño excepcional que origine especial reconocimiento, deberá enmarcarse en las condiciones siguientes, a) constituir ejemplo para el conjunto de servidores; b) que este orientado a cultivar valores sociales mencionados en la Constitución del Estado; que redunde en beneficio de la entidad y d) que mejora la imagen de la entidad en la colectividad;

Que, la Ley del Servicio Civil N°30057, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°040-2014-PCM, corcondante con el artículo 18 de la Ley N°28175-Ley Marco del Empleo Público, sobre el reconocimiento especial establece que "El desempeño excepcional de un Servidor Público origina el otorgamiento especial reconocimiento que deberá enmarcarse en las siguientes condiciones: a) Lograr resultados eficientes en el servicio que presta a la población; b) Constituir modelo de conducta para el conjunto de empleados; c) Promover valores sociales; d) Promover beneficios a favor de la entidad, y, e) Mejorar la imagen de la entidad frente a la colectividad;

Que, el inciso i) del Artículo 24° del Decreto Legislativo 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico establece que son derechos de los servidores públicos de carrera recibir menciones, distinciones y condecoraciones de acuerdo a los méritos personales;

Que, de otra parte, el Decreto Legislativo Nº 1057 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios el cual tiene por objeto garantizar los principios de mérito y capacidad, Igualdad de oportunidades y profesionalismo en la administración pública;

Que, mediante Decreto Legislativo 1153 que regula la política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado y el Reglamento del Decreto Supremo Nº015-2018-SA y en el Artículo 13, La compensación no económica, es el conjunto de beneficios no monetarios que la entidad pública destina al personal de la salud con el objetivo específico de motivarlo y elevar su competitividad. No son de libre disposición del personal de la salud, ni tampoco constituyen ventaja patrimonial;

Estando a lo expuesto y con el visto bueno de la Unidad de Personal, Oficina de Administración y Asesoría Jurídica del Hospital de Chancay y Servicios Básicos de Salud "Dr. Hidalgo Atoche López", y

Con las facultades conferidas en los Artículos 7° y 8° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Chancay aprobada por la Ordenanza Regional de Lima N° 008-2014-CR-R y Resolución Directoral N° 038-2023-GRL-GRDS-DIRESA-LIMA-DG

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- RECONOCER Y FELICITAR a los siguientes servidores públicos del Departamento de Enfermería del Hospital de Chancay y Servicios Básicos de Salud "Dr. Hidalgo Atoche López", por su extraordinaria labor desempeñada y compromiso demostrado en beneficio de la Institución, por conmemorarse el Día del Técnico y Auxiliar en Enfermería, conforme al siguiente detalle:





N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	RÉGIMEN LABORAL
01	Guerra Bravo Juana	Técnico en Enfermeria	Decreto Legislativo Nº 27
02	Ascona Trejo Eniht Rosario	Auxiliar de Enfermeria I	Decreto Legislativo Nº 276
03	Desposorio Villajulca de Flores Marilú	Auxiliar de Enfermeria I	Decreto Legislativo Nº 276
04	Ayala Morales Isabel Emma	Técnico en Enfermería I	Decreto Legislativo N° 276
05	Pérez Shuan Alicia Carolina	Técnico en Enfermeria	Decreto Legislativo Nº 276
06	Rojas Gonzales Rosa Judith	Técnico en enfermeria I	Decreto Legislativo Nº 276
07	Carrasco de la Cruz Marina Juana	Técnico en Enfermería I	Decreto Legislativo Nº 276
08	Salguero Céspedes de Trinidad Victoria Elizabeth	Técnico en Enfermería I	Decreto Legislativo Nº 276
09	Ingar Taboada Esther Ruth	Técnico en Enfermeria I	Decreto Legislativo Nº 276
010	Maguiño RamirezCarmen Rosa	Técnico en Enfermeria I	Decreto Legislativo Nº 276
011	Quispe Macedo Fanny Yannet	Técnico en Enfermeria I	Decreto Legislativo Nº 276
012	Chávez Hernández Liliana Luz	Técnico en Enfermeria I	Decreto Legislativo Nº 276
013	Corsino Mory Yovana	Técnico en Enfermería I	Decreto Legislativo Nº 276 – Plazo Fijo
014	Villarreal Medina Marcia Elena	Técnico en Enfermería I	Decreto Legislativo Nº 276
015	Paredes Falcón Ana Maria	Técnico en Enfermeria I	Decreto Legislativo Nº 276
016	Quispe Choque Rosalinda	Técnico en Enfermeria	Decreto Legislativo N° 1057
017	Apolinario Balabarca Rosa Maria	Técnico en Enfermeria	Decreto Legislativo Nº 276
018	Felipe Soto Ibetty Fidela	Técnico en Enfermeria	Decreto Legislativo N° 276
019	Diaz Mansilla Edith Carmela	Técnico en Enfermería	Decreto Legislativo Nº 276
020	Valdivia Rojas Madelin	Técnico en Enfermería	Decreto Legislativo Nº 276
021	Riofrio Córdova Mercedes Flor	Técnico en Enfermeria	Decreto Legislativo N° 276
022	López Guerrero Cecilia Elva	Técnico en Enfermeria I	Decreto Legislativo N° 276
023	Herrera de Alvarado Soledad Isabel	Técnico en Enfermeria I	Decreto Legislativo Nº 276
024	Cadenas Chauca Tomasa Elizabeth	Técnico en Enfermeria I	Decreto Legislativo Nº 276
025	Leiva Ramos Maria Consuelo	Técnico en Enfermeria I	Decreto Legislativo N° 276
026	Daza Ramírez Mabel Bertha	Técnico en Enfermeria I	Decreto Legislativo Nº 276
027	Carrasco de la Cruz Elida Elifos	Técnico en Enfermería I	Decreto Legislativo Nº 276
028	Paredes Gutiérrez Luis Frasnh	Técnico en Enfermeria I	Decreto Legislativo Nº 276
029	Zapata Mora Yessenia Fiorella	Técnico en Enfermeria	Decreto Legislativo Nº 1057-CAS
030	Reyes Espinoza Maria Guadalupe	Técnico en Enfermería	Decreto Legislativo N° 1057-CAS

031	Villalta Giraldo Geraldin Melissa	Técnico en Enfermería	Decreto Legislativo Nº 1057-CAS
032	Giraldo Canto Dina Amalia	Técnico en Enfermeria I	Decreto Legislativo Nº 276

Disponer, el registro e inclusión de la presente Resolución Directoral en los legajos personales de los servidores/as felicitados.

Disponer, la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal Web del Hospital Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche

Registrese, Comuniquese y Publiquese

CHECUTIVO DEL HO

NE 43582

REGIONAL DE CHARLES DE

TEANSCRITA A:
Dirección Administrativa
Unidad de Personal
Administración de Personal
Asesoria Juridica
Interesados
Legajo
Archivo

()